

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

DON JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he

### R E S U E L T O

1º.- Realizar a favor de los Concejales que a continuación se indican, y conforme al apartado b) punto 5 del artículo 43 del Reglamento antes mencionado, las **DELEGACIONES especiales** siguientes:

**- PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS:**

D. Rafael Caballero Jiménez.

**- SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, SALUD Y EDUCACIÓN INFANTIL:**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Reinoso Herrero.

**- CULTURA, PATRIMONIO, FIESTAS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y EDUCACIÓN:**

D. Alberto Manuel García Gilabert.

**- HACIENDA, FOMENTO Y EMPLEO:**

D<sup>a</sup>. Beatriz González Orce.

**- URBANISMO, INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES:**

D. Francisco Javier García Fernández.

**- TENENCIA ALCALDÍA DE LA HERRADURA Y TURISMO:**

D. Antonio Daniel Barbero Barbero.

**- OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y JUVENTUD:**

D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez.

**- MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y COMERCIO:**

D<sup>a</sup>. María Lucía González López.

**- RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Orce.

**- DEPORTES, MEDIO RURAL, TRÁFICO Y TRANSPORTES:**

D. Luis Francisco Aragón Olivares.

**- AGRICULTURA, SOSTENIBILIDAD Y PARQUES Y JARDINES:**

D. Carlos Enrique Ferrón Calabuig.

2º.- La referida delegación incluye la dirección de los servicios, la gestión de los mismos, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.





3º.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicarán en el B.O.P. y de ellas se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

4º.- Los Concejales-Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones que realicen, y, previamente, de las de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del ROF.

Dado en Almuñécar, (firmado electrónicamente al margen).

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,

